



M.B.C.

Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

Rad. 6800140030032018 – 00483-00

Pasa al despacho...

Bucaramanga, 28 de Julio de 2021

La Secretaria,

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiocho de Julio de dos mil Veintiuno

Se niega el emplazamiento solicitado por la parte actora para los demandados señores OSWALDO ORTEGA CAICEDO y JENNY JOHANNA SANCHEZ JEREZ, por cuanto la parte actora no surtió la notificación a las direcciones aportadas por la EPS SANITAS.

Por lo tanto estese a lo dispuesto en auto del 23 de Febrero de 2021, donde se le hace saber a la parte actora la respuesta de SANITAS EPS S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD, donde relaciona la información que se encuentra registrada en la base de datos, de JENNY JOHANNA SANCHEZ JEREZ, con cedula de ciudadanía No. 63.548.586 y OSWALDO ORTEGA CAICEDO, con cedula de ciudadanía No. 1.098.618.265:

JENNY JOHANNA SANCHEZ JEREZ:

- **Empleador:** CLINICA COLSANITAS SAS Nit. 800.149.384.
- **Dirección demandada:** CONJUNTO LA ALAMEDA DEL VIENTO To B Apto. 101 CASA 57 – BUCARAMANGA.
- **TELEFONO:** 3164590032.
- Correo: Jennyjohanna0414@[gmail.com](mailto:jennyjohanna0414@gmail.com).

OSWALDO ORTEGA CAICEDO

- **TELEFONO:** 3159270427- 6372451.
- Correo: chamoortegacaicedo@[gmail.com](mailto:chamoortegacaicedo@gmail.com).

Con respecto a la dirección del demandado OSWALDO ORTEGA CAICEDO, en la CALLE 102 BULEVAR 26 MZ 6 CS 47, al anexo 19 manifiesta que el destinatario es desconocido, por lo tanto no se tiene en cuenta esta dirección del demandado



Con fundamento en el Art. 8 del Decreto 806 de 2020, notifíquese demandados señores OSWALDO ORTEGA CAICEDO y JENNY JOHANNA SANCHEZ JEREZ, con el envío de las providencias sitio indicado anteriormente sin necesidad de envío de citación.

Por lo tanto debe enviar auto de mandamiento de pago, demanda y los anexos, esto con el fin de evitar posibles nulidades.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d4329fccbbabcae0a3cc14c7517096b1b4e9762097dffa127eace348521e3696

Documento generado en 28/07/2021 07:52:18 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>